

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la citada ley, en relación con el artículo 3.2.J) de la misma norma; la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/203, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); conforme a los acuerdos de Consejo de Gobierno de 27/07/22 y 28/04/23, y existiendo declaración responsable de la Universidad de Córdoba –atendiendo al acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades para las contrataciones urgentes e inaplazables de personal docente e investigador– de que las contrataciones que se van a efectuar respetan los límites establecidos para los costes de personal previstos en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Córdoba para el curso 2022/2023, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Asociado que se indica en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo); el Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/203, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre) en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre);

00284361

el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y 23 de febrero de 2018; el Reglamento 31/2020 por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de PDI y de PAS, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba.

Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria, así como de aquellos otros requisitos exigidos en el citado anexo.

En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá aportar credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio con competencias en la materia.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos para la plaza convocada.

Ser especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo, deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se le dará difusión, a efectos informativos, a través de la página web de la Universidad de Córdoba: accediendo a Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI (PDI contratado: Ordinarias).

4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo parcial. La duración será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico, pudiendo ser renovados conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar por cada plaza solicitada, una instancia-currículum normalizada que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba accediendo a Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI/PDI contratado: ordinarias.

5.2. Asimismo, deberán abonar para cada una de las plazas que se soliciten, los derechos de participación, que son de 30 euros por plaza, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado 10/2023» y plaza/s a la/s que se opta.

En ningún caso la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus

datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en la Sede Electrónica <https://sede.uco.es/>. Para ello es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos, y se realizará mediante Solicitud Genérica, a la que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>, y a la que se incorporará la instancia-currículum de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en dicha instancia.

Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 MB por solicitud.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A la instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.
- b) Fotocopia del Título Universitario (anverso y reverso) o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá aportar, además, credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio con competencias en la materia.
- c) Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.
- d) Documentación justificativa de su condición de especialistas en la/s materia/s convocada/s, así como declaración en la que expresen, de manera motivada, la relación de especialidad existente entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan (Memoria de Actividades Profesionales).
- e) Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza/s a la/s que concursa.
- f) En el caso de estar exento del pago de los derechos de participación, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 5.2.
- g) El ejercicio de la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:

El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en la que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza (o aportar modelo de autorización –Anexo V de la instancia-currículum– del interesado/a para que la Universidad de Córdoba pueda recabar datos a la Agencia Tributaria –Certificado del Impuesto de Actividades Económicas–), o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores. Asimismo, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato/s de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza, e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y tipo de actividad que realiza.

Para todas las plazas convocadas se unirá a la instancia-solicitud la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada. No obstante, los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original (Anexo III de la instancia-currículum). En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-solicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Asimismo, los méritos alegados deberán figurar en el anexo a la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual, en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, no tomándose en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), y que servirá de notificación a los participantes en el concurso. Asimismo, se le dará difusión, a efectos informativos, a través de la página web de la UCO accediendo a Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI/PDI contratado: ordinarias.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

El proceso de selección se resolverá, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por la Comisión de Contratación mediante la aplicación del baremo para las plazas de Profesor Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016, y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Será preceptivo informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista alegada por el solicitante/s en la materia convocada, atendiendo a la actividad profesional desarrollada.

- Informar a la Comisión de Contratación, de manera razonada e individualizada, del mayor o menor grado de afinidad a las plazas convocadas de los candidatos para los que se ha confirmado la condición de especialista, y a la vista de la mayor o menor adecuación de dichos currículums, indicar a qué candidato/s se le/s incrementará su puntuación final en un 15%.

Tanto si se estima la aplicación del incremento de puntuación por afinidad como si no, deberá aportarse la argumentación/justificación de dicha aplicación o no, aprobada por Consejo de Departamento.

Los Departamentos, una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, remitirán al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador toda la documentación, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el Baremo para las plazas de Profesorado Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016.

La Comisión de Contratación dictará resolución provisional con el/los aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Asimismo, se le dará difusión, a efectos informativos, a través de la página web de la UCO, accediendo a Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI/PDI contratado: ordinarias.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución en el BOUCO, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y, si lo consideran conveniente, formular dentro de ese mismo plazo la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba.

Del/de los escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/a los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos, que estarán disponibles para su consulta en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos).

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los participantes en el concurso. Asimismo, se le dará difusión a través de la página web de la Universidad de Córdoba accediendo a Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI/PDI contratado: ordinarias. Contra dicha resolución definitiva de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno.

Los recursos interpuestos contra las resoluciones publicadas en el presente proceso selectivo, si los hubiera, se comunicarán al/a los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dicho/s recurso/s, que estarán disponibles para su consulta en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos).

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto deberá comunicar la aceptación de la plaza mediante solicitud genérica dirigida al Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión del PDI), que se presentará a través de la sede electrónica de la Universidad de Córdoba. Recibida dicha comunicación, desde la Sección de Gestión de PDI se solicitará al candidato la documentación necesaria a efectos de formalizar el correspondiente contrato:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del/de los título/s exigido/s y demás requisitos, en su caso, para el desempeño de la plaza.
- Certificado médico oficial, en su caso.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquellas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas en ningún caso supondrán, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, apreciase que la ejecución del acto pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho en la fundamentación de la impugnación.

7. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpdata@uco.es

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

8. Disposición final.

8.1. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

8.2. Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

8.3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 24 de mayo de 2023.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

ANEXO I

Plaza código: C231001.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Departamento: Ciencias Morfológicas y Sociosanitarias.

Dedicación: Tiempo parcial (8 horas, 4 lectivas + 4 de tutoría).

Horario: Tarde.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Anatomía Humana del Aparato Locomotor», «Anatomía Humana de Vísceras y Sistema Nervioso» de la Titulación de Grado en Fisioterapia, «Aplicación Clínica de las Ciencias Básicas Médicas» de la Titulación de Grado en Medicina, y las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Medicina. Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte.

00284361

Plaza código: C231002.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

Horario: Tarde.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Fundamentos jurídicos para la Gestión Cultural» de la Titulación de Grado en Gestión Cultural, «Normativa del patrimonio audiovisual» de la Titulación de Grado en Cine, y las propias del Área.

Plaza código: C231003.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

Horario: Mañana.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «La Organización y el Derecho de la Administración», «Modos y Medios de la Actividad Administrativa» de la Titulación de Grado en Derecho y Doble Grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, y las propias del Área.

Plaza Código: C231004.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

Horario: Tarde.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Derecho de la Seguridad Social» de la Titulación de Grado en Derecho, «Derecho de la Seguridad Social I», «Derecho de la Seguridad Social II», «Gestión Práctica del Sistema de Seguridad Social» de la Titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, y las propias del Área.

Plaza Código: C231005.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Departamento: Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

Horario: Mañana.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Administración y Legislación Ambiental» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales, «Derecho de la Unión Europea» de la Titulación de Grado en Derecho, y las propias del Área.

Plaza Código: C231006.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

Horario: Mañana y tarde.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Derecho de los consumidores» de la Titulación de Grado en Derecho, «Derecho de Sociedades», «Derecho de la Empresa» de la Titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, «Derecho de Sociedades» de la Titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas, y las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza Código: C231007.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Dedicación: Tiempo parcial (8 horas, 4 lectivas + 4 de tutoría).

Horario: Mañana y tarde.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Derecho de los consumidores» de la Titulación de Grado en Derecho, «Derecho de Sociedades», «Derecho de la Empresa» de la Titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, «Derecho de Sociedades» de la Titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas, y las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza Código: C231008.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Derecho Procesal.

Departamento: Derecho Civil, Penal y Procesal.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

Horario: Mañana y tarde.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Introducción al Derecho Procesal», «Derecho Procesal Civil II», «La Oficina Judicial» de la Titulación de Grado en Derecho, y las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Derecho.

Plaza Código: C231009.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.

Departamento: Matemáticas.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

Horario: Mañana o tarde.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Desarrollo del Pensamiento Matemático» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, «Matemáticas», «Didáctica de las Operaciones Numéricas y la Medida», «Didáctica de la Geometría y la Estadística» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, y las propias del Área.

Plaza Código: C231010.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería, Farmacología y Fisioterapia.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

Horario: Mañana.

Actividades docentes: Docencia en la asignatura «Enfermería de Salud Mental y Psiquiatría» de la Titulación de Grado en Enfermería, y las propias del Área.

Titulación requerida: Diplomatura/Grado en Enfermería (Especialista en Salud Mental).

Plaza Código: C231011.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería, Farmacología y Fisioterapia.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas +3 de tutoría).

Horario: Mañana.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Administración y Legislación: Gestión de Enfermería» de la Titulación de Grado en Enfermería, y las propias del Área.

Titulación requerida: Diplomatura/Grado en Enfermería.

Plaza Código: C231012.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Psicología.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

Horario: Mañana y tarde.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Prevención e identificación de los trastornos del desarrollo y de las dificultades del aprendizaje en la etapa infantil» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, «Intervención psicoeducativa de los trastornos del lenguaje» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «Trastornos del desarrollo y atención temprana», «Dificultades de aprendizaje» de la Titulación de Grado en Psicología, y las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Psicología o Licenciatura en Psicopedagogía.

Plaza Código: C231013.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

Horario: Tarde.

Actividades docentes: Las propias del área.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía, Grado en Educación Primaria, Grado en Maestro/Magisterio en/ de Educación Primaria, Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Social o Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Infantil.